

Expediente: 773/11-I1

Carátula: RAMOS GRACIELA BEATRIZ C/ PROVINCIA A.R.T.(ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A.) Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 17/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ZINGALE, FERNANDO ARIEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., -DEMANDADO

90000000000 - DEBONO, LEONARDO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

20249822818 - RAMOS, GRACIELA BEATRIZ-ACTOR

20288828637 - MENEGHELLO, MARCELO GERARDO-CESIONARIO

20170423411 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 773/11-I1



H105011532403

JUICIO: RAMOS GRACIELA BEATRIZ c/ PROVINCIA A.R.T.(ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A.) Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 773/11-I1.

San Miguel de Tucumán.Por cumplida la requisitoria dispuesta en fecha 06/05/24.

Proveyendo lo pertinente: atento a lo solicitado por la parte ejecutante en la presentación del 30/04/24, teniendo en cuenta la Resolución N° 1160 del 12/12/22 que ordena llevar adelante la ejecución seguida por el cesionario Marcelo Gerardo Meneghello en contra de Provincia A.R.T. (Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A.), las Sentencias N° 431 del 10/05/23 y N° 04 del 09/02/24 que hacen lugar a los embargos solicitados, la conformidad expresada por el letrado Oscar Frias Viñals por sus propios derechos en cumplimiento de lo normado por el Art. 35 de la Ley 5.480, y surgiendo del informe bancario del 22/04/24 y de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta N° 562209551087618 a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes al incidente del título, **firmo** el presente proveído líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a:

1) Transferir la suma de **\$268.468,34 (pesos doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con treinta y cuatro centavos)** que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209551087618), a la cuenta judicial N° 562209534048458 a la orden del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VIII° Nominación y como de pertenencia al juicio caratulado “MENEGHELLO SILVIA MARCELA s/ SUCESION - EXPTE. N° 2252/20”, en concepto de monto total y definitivo

correspondiente a los intereses adeudados a la letrada Silvia Marcela Meneghello por los honorarios regulados por Sentencia N° 207 de fecha 22/03/22, conforme planilla aprobada por proveído del 17/11/23. Se hace constar que de la suma cuya transferencia se ordena se dedujo el 8% a cargo de la profesional correspondiente al aporte previsto en el Inc. J del Art. 26 de la ley 6.059.

2) Transferir la suma de **\$52.526,41 (pesos cincuenta y dos mil quinientos veintiséis con cuarenta y un centavos)** que se encuentra depositada en la referida cuenta judicial (N° 562209551087618), a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la **Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán** (CUIT N° 33-53964515-9), en concepto de aportes previsionales de ley 6.059 (18%) correspondientes a la letrada Silvia Marcela Meneghello (fallecida), quien ejercía la matrícula profesional 2820.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad bancaria que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2) precedentes, en el plazo de tres (3) días desde la recepción del oficio.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán y líbrese oficio al Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VIII° Nominación, a fin de hacerles conocer lo aquí dispuesto. AFC

Actuación firmada en fecha 16/05/2024

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.